

# COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

## Acta de la Octava Sesión Extraordinaria 2023.

En la Ciudad de México, siendo las **once horas del lunes 13 de marzo diciembre de 2023 dos mil veintidós**, previa convocatoria se reúnen en la Dirección de Asuntos Jurídicos del Instituto Mexicano de la Juventud (IMJUVE), ubicada en calle Serapio Rendón, número 76, Colonia San Rafael, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06470, Ciudad de México, los integrantes del Comité de Transparencia, los CC. Lucero Aguilar Pérez, Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, Agustín Cortés Martínez, Director de Recursos Humanos y Materiales y Coordinador de Archivos y el Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez, Titular del Área de Responsabilidades, en representación del Lic. Francisco Domínguez Gutiérrez, Titular del Órgano Interno de Control en el IMJUVE, designado mediante oficio número 311/20/OIC/IMJ/004/2023, de 11 de enero de dos mil veintitrés, de fecha 01 de abril de dos mil veintidós; reunidos para llevar a cabo la **Octava Sesión Extraordinaria** del ejercicio dos mil veintitrés, de conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; bajo el siguiente:

### ORDEN DEL DÍA

- I.- Lista de Asistencia.
- II.- Verificación de quórum legal.
- III.- Presentación y aprobación del Orden del Día.
- IV.- Asuntos a Tratar:

Dar cumplimiento a la Resolución de fecha 22 de febrero de 2023, del Recurso de Revisión RRA 21679/22 del Folio por el que **REVOCA** la respuesta del sujeto obligado, e instruirle a efecto de que:

- Realice una nueva búsqueda congruente de la información, en todas las áreas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, a la Presidencia del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud, así como a cada uno de las y los Consejeros del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud, con la finalidad de localizar alguna expresión documental que dé cuenta de la información solicitada.

En caso de no localizar información, el sujeto obligado deberá informar dicha situación de manera fundada y motivada a la persona recurrente.

- V.- Asuntos Generales.
- VI.- Cierre de Sesión.

**Declaración de inicio.**

### Desarrollo de la Sesión

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

La Directora de Asuntos Jurídicos y Titular de la Unidad de Transparencia, dio la bienvenida a los asistentes a la sesión del Comité y agradeció su presencia.

### **Asistencia y quórum legal.**

Con base en el registro de asistencia, la Licenciada Lucero Aguilar Pérez, en su carácter de Titular de la Unidad de Transparencia, de conformidad con el artículo 64 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, informo de la existencia del quórum legal necesario para el desahogo de la sesión, contando con dos titulares y un suplente de titular; por lo que procedió a declarar formalmente iniciada la misma.

### **Orden del día**

En uso de la palabra, la Titular de la Unidad de Transparencia, Lucero Aguilar Pérez, procedió a la lectura del Orden del Día propuesto para la sesión; posteriormente solicito a los integrantes del Comité se pronunciaran sobre su aprobación o externaran algún comentario al respecto.

Por lo que, no habiendo modificaciones, los integrantes aprobaron por unanimidad el Orden del Día.

### **IV.- Asuntos a Tratar:**

**Dar cumplimiento a la Resolución de fecha 22 de febrero de 2023, del Recurso de Revisión RRA 21679/22 del Folio por el que REVOCA la respuesta del sujeto obligado, e instruirle a efecto de que:**

- **Realice una nueva búsqueda congruente de la información, en todas las áreas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, a la Presidencia del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud, así como a cada uno de las y los Consejeros del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud, con la finalidad de localizar alguna expresión documental que dé cuenta de la información solicitada.**

**En caso de no localizar información, el sujeto obligado deberá informar dicha situación de manera fundada y motivada a la persona recurrente.**

La Dirección de Asuntos Jurídicos en calidad de Titular de la Unidad de Transparencia solicitó a la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, la colaboración para realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos de su dirección así como en las subdirecciones a su cargo, así también enviar los oficios necesarios para que los integrantes del CONSEPP remitan la información solicitada por el peticionario, así dar atención a la resolución del Recursos de Revisión número **21679/22**, derivado de la solicitud de acceso a la información con número de folio **330017522000128**, en el que determina en la parte que interesa:

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

*Realice una nueva búsqueda congruente de la información, en todas las áreas competentes, entre las que no podrá omitir a la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, a la Presidencia del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud, así como a cada uno de las y los Consejeros del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas Públicas en Materia de Juventud, con la finalidad de localizar alguna expresión documental que dé cuenta de la información solicitada.*

Así también mediante diversos oficios solicitó a las áreas que pudieran tener la información solicitada con el folio **330017522000128**, que a la letra dice, en la parte que interesa:

*Solicito formal y respetuosamente:*

*1.- Todas las expresiones documentales referentes a la solicitud de la C. Arlín Gabriela Medrano Guzmán consejera propietaria dentro del CONSEPP, presentadas o que estén en trámite, con el fin de que su suplente dentro de dicho órgano ciudadano, pueda llevar acabo las funciones conferidas a su encargo, para no caer en problemas de conflicto de intereses o corrupción.*

*2.- Solicito de todos y cada uno de los consejeros propietarios del CONSEPP, que responda cada uno: que acciones han tomado o llevado acabo para prevenir actos de corrupción y/o conflicto de intereses por parte de los miembros de dicho organismo ciudadano, con relación a sus atribuciones y funciones conferidas.*

Derivado de lo anterior, y tomando en consideración que es el área competente para dar atención a la solicitud de información de mérito, la Dirección de Investigación y Estudios Sobre Juventud, dio atención mediante oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0135/2023 de 08 de marzo de 2023, por el que remite entre otros temas los oficios que se enlistan para dar atención a los solicitado por el peticionario:

1. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0102/2023, de fecha 01 de marzo de 2023, enviado a Ing. Cynthia Denise Bermúdez Ruiz, Presidenta del Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
2. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0112/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Mónica Morán Padilla, Consejera - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
3. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0113/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Alejandra Navarro Rodríguez, Consejera - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
4. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0114/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Maritza Suárez González, Consejera - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
5. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0115/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Arlin Gabriela Medrano, Consejera - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

6. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0116/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Diana Laura Silva Caballero, Consejera - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
7. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0117/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Jorge Uriel Hernández González, Consejero - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
8. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0118/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Ricardo Daniel Chan Trujete, Consejero - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
9. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0119/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Juan Carlos Galindo Olivares, Consejero - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
10. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0120/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Henry Iván Olivares Sánchez, Consejero - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
11. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0121/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Luis Gerardo Pacheco Mejía, Consejero - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
12. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0122/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Cynthia Denise Bermúdez Ruiz, Consejera - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
13. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0123/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a José Guillermo Juárez Acosta, Consejero - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
14. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0124/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Monserrat Arreola Guzmán, Consejera - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
15. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0125/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Darinka Quintal Colli, Consejera - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
16. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0126/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Cindy Margarita González Cruz, Consejera - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
17. Oficio IMJUVE/DG/DIEJ/0127/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a María Fernanda Herrera de Granda, Consejera - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
18. IMJUVE/DG/DIEJ/0128/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Ángel Adrián Montiel López, Consejero - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).
19. IMJUVE/DG/DIEJ/0129/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Uriel Cruz Zavaleta, Consejero - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

20. IMJUVE/DG/DIEJ/0130/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Francisco Javier Sánchez Medina, Consejero - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).

21. IMJUVE/DG/DIEJ/0131/2023, de fecha 06 de marzo de 2023, enviado a Alan Cupil Díaz, Consejero - Consejo Ciudadano de Seguimiento de Políticas en Materia de Juventud (CONSEPP).

Se dan lectura para su revisión y análisis, así también, se anexan a la presente.

Diversos Integrantes del CONSEPP, atendieron la petición, mediante escritos:

1. MD/133/2022, de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por Ing. Cynthia Denise Bermúdez Ruiz, Presidenta del CONSEPP.
2. Escrito de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por Cindy Margarita González Cruz.
3. Escrito de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por LRI. Darinka Quintal Colli, Consejera Propietaria por el Estado de Quintana Roo.
4. Escrito de fecha 07 de marzo de 2023, suscrito por Alejandra Navarro Rodríguez, Consejera Propietaria CONSEPP.
5. Suscrito por Jorge Uriel Hernández González, Consejero Propietario Tabasco.

Aunado a los anterior, la Secretaria Técnica mediante oficio IMJUVE/DG/ST/0012/2013 de 08 de marzo de 2023, informa que después de una revisión exhaustiva en los archivos de la Dirección General y Secretaría Técnica, no cuentan con información concerniente a la solicitud en mención, oficio que se anexa a la presente acta.

Del análisis realizado por los integrantes del Comité de Transparencia, con fundamento en los artículos 65, fracciones II y IX, 141, 143 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 44, fracciones II y IX, en concordancia con los artículos 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y 138, fracción II y 139 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los integrantes del Comité tomaron el siguiente acuerdo.

### CT.IMJUVE/SE8/A.01.2023.

Los integrantes del Comité de Transparencia, una vez teniendo la certeza que el área encargado de la información solicitada en el folio **330017522000128** de este Instituto Mexicano de la Juventud realizó una búsqueda exhaustiva en sus archivos y registro para la localización de la información y con la finalidad de dar certeza al peticionario respecto a su solicitud de datos personales con número de folio **330017522000128** se declara la **INEXISTENCIA**, de conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados respecto:

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

“

...

1.- Todas las expresiones documentales referentes a la solicitud de la C. Arlín Gabriela Medrano Guzmán consejera propietaria dentro del CONSEPP, presentadas o que estén en trámite, con el fin de que su suplente dentro de dicho órgano ciudadano, pueda llevar acabo las funciones conferidas a su encargo, para no caer en problemas de conflicto de intereses o corrupción.

2.- Solicito de todos y cada uno de los consejeros propietarios del CONSEPP, que responda cada uno: que acciones han tomado o llevado acabo para prevenir actos de corrupción y/o conflicto de intereses por parte de los miembros de dicho organismo ciudadano, con relación a sus atribuciones y funciones conferidas

...”

Teniendo aplicación los siguientes criterios:

### ACUERDO ACT-PUB/11/09/2019.06

**Propósito de la declaración formal de inexistencia.** El propósito de que los Comités de Transparencia emitan una declaración que confirme la inexistencia de la información solicitada, es garantizar al solicitante que se realizaron las gestiones necesarias para la ubicación de la información de su interés; por lo cual, el acta en el que se haga constar esa declaración formal de inexistencia, debe contener los elementos suficientes para generar en los solicitantes la certeza del carácter exhaustivo de la búsqueda de lo solicitado.

Resoluciones:

- RRA 4281/16. Petróleos Mexicanos. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2016/&a=RRA%204281.pdf>

- RRA 2014/17. Policía Federal. 03 de mayo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202014.pdf>

- RRA 2536/17. Secretaría de Gobernación. 07 de junio de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Areli Cano Guadiana.

<http://consultas.ifai.org.mx/descargar.php?r=./pdf/resoluciones/2017/&a=RRA%202536.pdf>

Segunda Época

Criterio 04/19

Teniendo aplicación el siguiente criterio

**Resoluciones del Comité de Transparencia, gozan de validez siempre que contengan la firma de quien los emite.** En términos de lo dispuesto en la fracción IV del artículo 3 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, supletoria de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, uno de los elementos de validez del acto administrativo es la firma autógrafa de la autoridad que lo expida; en consecuencia, las resoluciones del Comité de Transparencia del sujeto obligado, deberán contener la firma autógrafa de los integrantes que la emitan, ya

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA JUVENTUD.

que dicho signo gráfico otorga validez a la resolución decretada y, al mismo tiempo, constituye la forma en que el particular tiene la certeza de que fue emitida por la autoridad respectiva y su contenido representa la voluntad manifestada por ésta.

Resoluciones:

- RRA 1588/16. Comisión Nacional de Áreas Naturales Protegidas. 27 de septiembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.
- RRA 2410/16. Instituto Nacional de Migración. 25 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- RRA 3763/16. Secretaría de Relaciones Exteriores. 07 de diciembre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente María Patricia Kurczyn Villalobos.

Segunda Época

**Criterio 04/17**

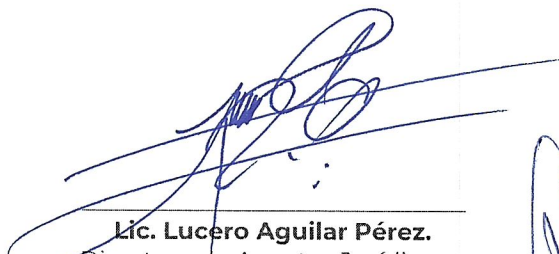
### Asuntos Generales:

No hay asuntos generales que tratar.

### Cierre de Sesión:

Una vez desahogados los puntos en el orden del día, los Integrantes del Comité de Transparencia del Instituto Mexicano de la Juventud dan por cerrada la presente Sesión, **siendo las 12:05 doce horas con cinco minutos del día citado**, mismos que firman al margen y al calce, para constancia y efectos a los que haya lugar.

### Integrantes del Comité de Transparencia



**Lic. Lucero Aguilar Pérez.**  
Directora de Asuntos Jurídicos y  
Titular de la Unidad de Transparencia.



**Lic. Eusebio Antonio Cortés Méndez**  
Titular del Área de Responsabilidades.



**Lic. Agustín Cortés Martínez.**  
Director de Recursos Humanos y  
Materiales y Coordinador de Archivos.